

La noción de persona en fray Luis de León. Una original lectura de Santo Tomás

The notion of person in Fray Luis de León. An original understanding of Saint Thomas Aquinas

CRISTÓBAL VARGAS BALCELLS

Sumario:

Introducción

1. La persona como sustancia individual de naturaleza racional
2. La individuación de la criatura espiritual
3. Modo y naturaleza de la subsistencia
4. Persona y existencia

Conclusión

Resumen: La discusión en torno al constitutivo formal de la persona es, sin duda, una de las más complejas y relevantes que se han dado a partir del pensamiento escolástico. Gran parte de los pensadores de la escuela han abordado esta capital cuestión que, a partir del meollo de la teología católica, abre surcos originales en la especulación metafísica y antropológica posterior. El presente trabajo busca abordar la cuestión de la personalidad o subsistencia en el pensamiento del gran humanista español fray Luis de León a partir de sus lecciones –hasta hace muy poco inéditas– sobre el libro primero de las Sentencias de Pedro Lombardo. Se quiere dar a conocer así más ampliamente la labor filosófica de este pensador que bebe con originalidad y rigor de las mejores fuentes del pensamiento escolástico. El estudio pormenorizado de esta cuestión nos permite ver en fray Luis un pensador profundo y riguroso, a la vez que hondamente conocedor de la filosofía antigua y

nueva, anclado, no obstante, en el deseo metódico de ilustrar y profundizar en el conocimiento de la revelación cristiana

Palabras clave: Fray Luis de León, Persona, Ser, Subsistencia, Tomás de Aquino.

Abstract: The dispute about the formal constitutive of the human person is one of the most complicated and important of the scholastic tradition. All of the greatest thinkers of this tradition have studied this capital theme which from the core of the catholic theology opens new roads on metaphysical and anthropological speculations. This paper investigate the question of personality and *subsistentia* on the great Spanish humanist fray Luis de Leon from his lessons on the first book of The Sentences of Peter Lombard, published a few years ago. In this manner the paper aims to present the philosophical work of fray Luis who drinks originally and rigorously from the best sources of the scholastic philosophy. The detailed study of this matter allow us to see in The Master Leon a deep and methodical thinker, who have a deeply knowledge of old and new philosophy with the manifest desire to illustrate and deepen the knowledge of Christian revelation.

Keywords: Being, Fray Luis de León, Person, Subsistence, Tomas Aquinas.

Introducción

En este trabajo se quiere analizar una de las grandes disquisiciones de la filosofía y teología escolástica, como lo es la cuestión de la subsistencia o personalidad, en el discurrir filosófico de uno de los más grandes pensadores y escritores del renacimiento español: fray Luis de León. Nos parece relevante este estudio para conocer una de las facetas menos estudiadas de su vasta obra.¹ No por nada nuestro autor ha sido definido por un

¹ Una amplia bibliografía –aunque no actualizada– acerca de los estudios sobre Fray Luis de León puede verse en Gonzalo Díaz, *Hombres y documentos de la filosofía española*, v 4, (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991), 646-680.

gran conocedor de la filosofía española como un pensador ecléctico, tomando este concepto «como el producto de una conquista del pensamiento crítico, que recoge –libremente, mas sin ninguna arbitrariedad– varias actitudes mentales o ideológicas, jalonando la Historia, con el propósito de fundirlas en una unidad».² Queremos presentar en estas líneas al fray Luis escolástico, entrando de lleno en una cuestión ardua y decisiva. Lo hace, nos parece, con un evidente dominio de las fuentes y de las principales posturas cercanas y contemporáneas a su época.

Está de más subrayar la importancia que la temática de la subsistencia o personalidad ha tenido tanto para la filosofía como para la teología de matriz cristiana; en ella está una de las claves especulativas más profundas para el intento de explicación de las afirmaciones centrales de esta tradición.

El orden que seguiremos es el propuesto por fray Luis: en primer lugar se estudiará la noción misma de persona; en segundo lugar, la individuación de la sustancia espiritual, lo cual nos abrirá paso a la tercera cuestión en torno al modo y a la naturaleza de la subsistencia misma en cuanto perfección añadida a la naturaleza singular que constituye propiamente al supuesto y a la persona; por último, se presenta ya específicamente la tesis Luisiana, tributaria del pensamiento de Capreolo, según la cual, la

² Víctor García de la Concha, y Javier San José Lera, eds., *Fray Luis de león: historia, humanismo y letras* (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1996), 273-274. Álvarez Turienzo, sin embargo, critica esta clasificación en el mismo volumen recién citado: “su visión de la realidad –sostiene–, en el plano que llamaríamos filosófico, es platónica. Digo filosofía, o sea, saber integrador de los problemas y respuesta a ellos en razón de últimos principios. Cosa distinta al mero opinar sobre una u otra cuestión o todas las que puedan considerarse. Y digo que esa visión es platónica, no amalgama inespecífica de partes, sino un todo articulado, aunque laxamente, en torno a intuiciones de esa especie filosófica”. Álvarez Turienzo, Saturnino, “Fray Luis de León en el laberinto renacentista de idearios”, en Concha y Lera, *Fray Luis de león*, 57.

perfección constitutiva de la persona, no es sino el mismo acto de ser o existencia.

1. La persona como sustancia individual de naturaleza racional

Afirma fray Luis de León en primer término que el concepto de persona no se ha de tomar por una mera cualidad, no obstante la posible confusión que puede producir el origen etimológico del término. En efecto, el término latino *persona* se usó, originalmente, para referirse a la máscara usada por los actores en las representaciones teatrales; con el tiempo, sin embargo, pasó a significar la dignidad misma representada por la careta, pues, usualmente, los personajes representados tenían una preeminencia o importancia especial; para finalmente significar al subsistente racional en cuanto preeminente posesión del ser y de la existencia.³ Sin prestar demasiada atención al uso latino del término, nuestro autor asienta una primera afirmación de capital importancia «El nombre de persona, entre los filósofos y

³ Un estudio completísimo y ampliamente documentado acerca del origen del concepto de persona en José Ángel Lombo, *La persona en Tomás de Aquino. Un estudio histórico y sistemático* (Roma: Apollinare Studi, 2001). Lombo, a su vez fundamenta su investigación histórica principalmente en: Maurice Nédoncelle, “Prosopon et Persona dans l'antiquité classique. Essai de bilan linguistique”, en *Revue des sciences religieuses* 22 (1948): 277-299; Andrea Milano, *Persona in teología* (Napoli: Dehoniane, 1984); Laurent Sentis, “Penser la personne”, *Nouvelle Revue Théologique* 116 (1994): 679-700 y Carmine Buda, “Evolución del concepto de persona”, *Revista de Filosofía* 57 (1956). También puede verse el denso artículo del Cardenal Ratzinger: “Concerning the notion of person in theology”, *Communio* 17 (Fall, 1990); Enrique Martínez, “El término *prosopon* en el encuentro entre fe y razón”, *Espíritu*, 139 (2010) y “The classical notion of person in today’s philosophical debate”, *Essere e Persona*, Atti della IV Sessione Plenaria, 25-27 giugno (2004), 163-177.

teólogos, no significa la imagen que alguien presenta, sino que significa la misma realidad subsistente bajo la apariencia».⁴

No obstante el posible equívoco al que se presta el término persona por su origen etimológico, no hay ninguna duda de que para nuestro autor existe un conceso claro de que en teología y en filosofía el término persona significa la realidad misma que sostiene todo su aparecer y manifestación. No es la persona, en otras palabras, un mero papel que se representa sino el actor mismo en tanto que sustento y fundamento de aquella representación.

Asentada ya esta primera tesis fray Luis analiza toda la batería terminológica usado por Tomás de Aquino. Los distintos términos usados para significar la realidad personal se ordenarán gradualmente desde lo más general o indeterminado a lo más particular o determinado:

Naturaleza significa la esencia de la cosa y una razón específica, que por su propia índole es comunicable. Individuo, en cambio, significa la misma esencia y razón específica, pero hecha ya singular e incomunicable y como contraída a modos determinados. Supuesto, a su vez, significa la misma esencia y naturaleza, no sólo singular, sino subsistente

⁴ Santiago Orrego, trad., *Fray Luis de León, Dios y su imagen en el hombre. Lecciones inéditas sobre el libro I de las Sentencias (1570)*, (Pamplona: EUNSA, 2008), 277. Cabe destacar el ingente trabajo de traducción y divulgación de Santiago Orrego Sánchez que ha puesto al alcance del investigador verdaderos tesoros filosóficos y teológicos pertenecientes a la enseñanza oral y viva de los grandes maestros de la ciudad del Tormes. Se puede consultar del mismo autor *La actualidad del ser en la "primera escuela" de Salamanca* que, en sus textos, presenta la riqueza metafísica de autores no suficientemente investigados desde esta perspectiva como Vitoria, Domingo de Soto y Melchor Cano.

por sí misma y no en otro, mientras que persona significa la misma naturaleza y sustancia y completamente lo mismo que supuesto, salvo porque no todo supuesto se llama persona, sino sólo el supuesto de naturaleza racional.⁵

El concepto en cuestión, por tanto, expresa metafísicamente una progresiva determinación: la esencia comunicable, es decir, participable por muchos individuos particulares, es significada por el término *naturaleza*; la esencia singularizada es significada con el término *individuo*; la esencia singular subsistente, finalmente, por el de *supuesto*. El concepto de persona, sostiene fray Luis, no añade nada al supuesto, sino que es el nombre mediante el cual se designan los subsistentes de naturaleza racional. Desde esta profunda comprensión de la estructura interna del concepto nuestro autor intenta las siguientes definiciones:

Podemos definir ‘individuo’ como la naturaleza hecha singular; ‘supuesto’, como un individuo que es de naturaleza completa o que es un individuo completo y no apto para inherir en otro o ser sustentado por otro. ‘Persona’, como define Boecio en el libro *De duabus naturis contra Nestorium* (c3), es la sustancia individual de naturaleza racional o, como la define Ricardo de San Víctor en *De Trinitate* (IV c6), persona es la sustancia incommunicable de naturaleza racional; o, de modo más simple y breve, como la define Ockham *In I Sententiarum* (d23 q1 a1), persona es el supuesto intelectual.⁶

⁵ Id, p. 277.

⁶ Id, p. 279.

La individualidad, por tanto, como ya se ha comentado significa la singularización de la esencia. En otras palabras, persona no significa una naturaleza ideal o meramente veritativa sino la naturaleza particularizada. Sin embargo, esta naturaleza singularizada posee completitud o totalidad, es decir, consiste en una naturaleza singular sustancial y no meramente accidental⁷; el accidente existe por y en la sustancia, la sustancia en y por sí misma; el supuesto es, en este sentido, el sujeto último de atribución pues en él se apoya toda perfección accidental y derivada. Persona, por su parte, significa a esta sustancia individual o incomunicable, es decir, al supuesto, de una determinada naturaleza, la naturaleza racional o intelectual.

La interpretación de nuestro autor es clara y profunda; penetra en la radicalización de la singularidad y pertenencia que se nos descubre al leer con atención el pensamiento de Tomás de Aquino con respecto a esta temática. Persona significa al subsistente distinto e incomunicable en la naturaleza intelectual. En su comentario a la Suma recoge una larga criba de significaciones que desde los Padres de la Iglesia y encausada por Boecio seguirá en discusión hasta Tomás de Aquino y a partir del mismo.

2. La individuación de la criatura espiritual

Fray Luis introduce a continuación el arduo problema acerca de qué es aquello que distingue al supuesto tanto de la naturaleza, como del individuo; es decir, la cuestión acerca del constitutivo formal del supuesto y de la persona.⁸ En efecto, el supuesto y, por

⁷ Cfr. *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 1, co.

⁸ Sobre esta temática pueden verse los siguientes estudios: Francisco Muñiz, “El constitutivo formal de la persona”, en *Ciencia Tomista* 70 (1956); Teófilo Urdánoz, “Santo Tomás de Aquino y la personalidad humana”, en *Ciencia Tomista* 66 (1944); Guillermo Fraile, “El constitutivo formal de la persona humana según Capreolo” en *Ciencia Tomista*, 67 (1944); Degl’innocenti, *Il problema della persona nel pensiero di S.*

tanto, la persona, no puede identificarse con la naturaleza singularizada o individualizada.⁹ Esta cuestión, ya clásica, tiene su origen especulativo en la teología de la encarnación: «es cierto por la fe que Dios asumió para sí una naturaleza humana e individual, mas no un supuesto, lo que no puede entenderse más que suponiendo que, tanto en el ángel como en el hombre, se distingue de la naturaleza y del individuo».¹⁰ La naturaleza individualizada no puede identificarse con el supuesto y, por tanto, tampoco con la persona. Persona no significa *in recto* a la naturaleza, ni siquiera a ésta individualizada.¹¹ Es sumamente interesante ver cómo la fe abre, en esta cuestión, un nuevo surco o veta en la especulación filosófica. Cabría preguntarse si se habría distinguido la persona de la pura esencia singularizada sin esta tensión teológica que obliga a trascendentalizar, es decir, a llevar más allá de una pura consideración formal, la reflexión en torno al ser personal.¹²

Nuestro autor plantea el problema en los siguientes términos: «En las criaturas espirituales, como son los ángeles, la singularidad, por la cual la naturaleza y la esencia, comunicable de otro modo, es singular e individual, no es algo distinto de la naturaleza,

Tommaso (Roma: Librería Editrice della Pontificia Università Lateranense, 1967) y Eudaldo Forment, *Ser y Persona* (Barcelona: PUB, 1982).

⁹ Fray Luis utiliza aquí individuo para referirse a la naturaleza singularizada y no para significar la unidad o indivisión en cuanto trascendental. En este último sentido persona es suprema indivisión e incomunicabilidad.

¹⁰ Orrego, *Fray Luis de León*, 281.

¹¹ Tomás de Aquino es claro en este sentido al recalcar que el nombre de persona no ha sido dado para significar al individuo por parte de la naturaleza, sino para designar propiamente a la realidad subsistente en la naturaleza intelectual. Cfr. *Summa Theologiae*, I, q. 30, a.4, co.

¹² Cfr. Robert Spaemann, *Personas. Acerca de la distinción entre “algo” y “alguien”* (Pamplona: Eunsa, 2000), 37-51.

porque, en las cosas que carecen de materia y no poseen una ordenación a la materia, la misma naturaleza se individúa y es singular por sí misma».¹³

La singularización de las formas simples no supone la materia signada, por lo tanto, en éstas, el individuo se identifica con la naturaleza singular al no entrar en composición estas sustancias con un principio extrínseco de individuación.

La cuestión es sumamente compleja y requiere un análisis más fino. Fray Luis hace ver que, según Tomás de Aquino, se identifican el supuesto y la naturaleza en las sustancias simples, es decir, en las sustancias no compuestas de materia y forma. Sin embargo, destaca nuestro autor, esta identificación es plausible sólo entendiéndose «por el nombre de supuesto no ciertamente al supuesto, sino al individuo».¹⁴ Es decir, la identidad no es propiamente del supuesto con la naturaleza singularizada sino del individuo. Recordemos que individuo para fray Luis es «la naturaleza hecha singular»,¹⁵ sin embargo, el supuesto «añade sobre la naturaleza individual aquello por lo que la naturaleza individua subsiste en sí y no en otro».¹⁶ El supuesto no es la pura naturaleza hecha singular, ni siquiera en aquellas sustancias en las que no es sino la naturaleza la que se singulariza al no entrar en composición con la materia signada en el individuo particular. Por ende, tanto en las naturalezas espirituales como en las corporales es necesario «que se distinga de algún modo [el supuesto] del individuo y de la naturaleza».¹⁷ Es necesario preguntarse, por tanto, por la naturaleza de aquello que precisamente distingue al supuesto del individuo o naturaleza

¹³ Orrego, *Fray Luis de León*, 279.

¹⁴ Id., p. 279.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Id., p. 281.

singularizada o, en otras palabras, aquello por lo que ésta subsiste en sí y no en otro.

3. Modo y naturaleza de la subsistencia

Antes de dar una respuesta a esta cuestión fray Luis examina las principales opiniones reduciendo a tres las ocho propuestas por Cayetano en su comentario a la Suma Teológica.

La primera sentencia es la de Enrique de Gante¹⁸ según la cual el supuesto no añadiría nada a la naturaleza salvo una diferencia de razón «pues la naturaleza significa la cosa como ‘aquello por lo que’, y el supuesto la significa como ‘lo que’». ¹⁹ No habría, pues, según esta posición, una diferencia real entre el supuesto y la naturaleza, antes bien, el supuesto sería la misma naturaleza, pero considerada *ut quod*, es decir, como aquello que subsiste por la misma virtud *–quo–* de la naturaleza.

La segunda opinión es la de Escoto según la cual el supuesto no añade nada positivo a la naturaleza sino algo puramente negativo, a saber, «la negación de una dependencia actual y la negación de una dependencia aptitudinal»²⁰ con respecto a cualquier realidad ulterior. No añade el supuesto a la naturaleza, pues, según Escoto, ninguna actualidad perfectiva en el orden del ser sino la mera exclusión de toda dependencia de una realidad –la naturaleza– ya del todo constituida y terminada. El supuesto, precisamente, significaría esta no dependencia.

¹⁸ E. de Gante, *Quodlibeta*, 90v-91v.

¹⁹ Orrego, *Fray Luis de León*, 281.

²⁰ Ibid. En efecto, dice Escoto: “Ad personalitatem requiritur ultima solitudo, sive negatio dependentiae actualis et aptitudinalis ad personam alterius naturae [...] Non sic autem ultra entitatem illam positivam singularitatis oportet ponere aliquam aliam positivam personalitatis”. (*Oxon.* 3, dist. 1, n. 17).

La tercera sentencia que nos propone fray Luis se opone a la recién expuesta: «el supuesto añade sobre la naturaleza algo real positivo»,²¹ sin embargo, los que sostienen esta tesis pueden dividirse en dos grupos: un primer grupo para el cual «aquello real positivo no es una entidad o realidad distinta realmente de la misma naturaleza, sino que es cierto modo real de ser, como el ser en sí o el ser en otro, modos por los cuales se divide el ente en sustancia y accidente»,²² es decir, lo real positivo que añade el supuesto a la naturaleza no es sino un modo de ser según el cual el ente se dispone de tal o cual manera. El ejemplo que da a continuación fray Luis es sumamente clarificador para comprender esta postura. Sostiene que, «así como, según la opinión común, la figura no se distingue de la cantidad y de la cosa configurada, sino que es cierto modo de hallarse la cantidad y la cosa configurada, así, del mismo modo, la naturaleza que a causa de este modo tiene el subsistir en sí y por sí, por el mismo hecho de que se halla de tal modo, es un supuesto, sin adición de ninguna realidad distinta».²³ Es importante este ejemplo, me parece, porque nos hace poner en duda el que en realidad se agregue algo positivo y actual como se propone en el tronco unitario de estas sentencias. Así lo hace notar nuestro autor al poner en cuestión al final de su exposición el que realmente se añada una realidad distinta. El supuesto no sería sino la misma naturaleza, de tal modo dispuesta, que implicaría la propia subsistencia y ser en sí. Esta tesis, sostiene fray Luis, ha sido mantenida por Herveo,²⁴ Soto,²⁵ Durando,²⁶ y otros «tomistas recientes», es decir, contemporáneos a nuestro autor.

²¹ Ibid.

²² Id., p. 283.

²³ Ibid.

²⁴ H. de Nedellec, *Quodlibeta*, ff. 76r-76v.

²⁵ D. de Soto, *Super octo libros Physicorum*, 33v-35r.

²⁶ Durando, *In Ptri Lombardi Sententias*, 91v-93r.

Para el segundo grupo «aquello que añade el supuesto sobre la naturaleza es algo real distinto de la misma naturaleza, como se distingue una cosa respecto de otra»,²⁷ es decir, según esta posición aquello que se agrega a la naturaleza constituyendo al supuesto tiene una perfección real y propia, distinta a la perfección intrínseca de la esencia. Esta tesis, me parece, es la única de todas las propuestas por fray Luis que lleva al supuesto y, por tanto, a la persona, más allá del ámbito de la naturaleza o perfección formal; así nuestro autor lo sugiere y hace ver. Esta tesis, plantea, es la sostenida comúnmente por los «tomistas» entre los cuales destaca a Capreolo,²⁸ al Ferrariense²⁹ y a Cayetano.³⁰ Es también, en su opinión, la posición del Aquinate y, en definitiva, aquella que le parece más verdadera o probable.

Antes de entrar al examen sobre aquello en lo que propiamente consiste esta perfección que se añade a la naturaleza para constituir el supuesto y por ende a la persona, fray Luis realiza una síntesis de las principales conclusiones alcanzadas hasta el presente punto de la investigación. Cuatro son las conclusiones propuestas por nuestro autor:

- I. La naturaleza no puede predicarse del supuesto ni el supuesto de la naturaleza; en otras palabras, no podemos decir que el hombre sea su humanidad, ni que la humanidad sea este hombre concreto. Esta imposibilidad de predicación recíproca refuta la sentencia de Enrique de Gante.
- II. El supuesto añade algo a la naturaleza «con independencia de toda operación del entendimiento».³¹ Es decir, la

²⁷ Orrego, *Fray Luis de León*, 283.

²⁸ J. Capreolo, *Defensiones Theologiae*, vol. V, pp. 86-87.

²⁹ F. Silvestre de Ferrara, *Commentaria in Summam Contra Gentiles*, In IV, cap. 39.

³⁰ T. de Vio, *Commentaria in Summam Theologiae*, In III Partem, q. 4, a. 2

³¹ Orrego, *Fray Luis de León*, 285.

distinción del supuesto y la naturaleza no es meramente de razón, sino que supone un algo real y positivo que se añade a la esencia o naturaleza. Fray Luis recurre a los principios de la fe para fundamentar esta conclusión en la medida en que el Verbo Divino «realmente asumió una naturaleza humana singular e individual, y no una personalidad humana».³²

- III. «Aquello que el supuesto añade sobre la naturaleza no es una negación ni un modo de ser, sino algo realmente distinto de la naturaleza misma».³³ Esta tesis refuta a Escoto, pues si, como él plantea, nada se añade a los principios esenciales para negar toda dependencia tanto actual como aptitudinal, toda naturaleza tendría que ser necesariamente un supuesto, lo cual, se opone, como ya se ha dicho, a la plena asunción de una naturaleza humana íntegra por la persona divina del Verbo. Luego, la independencia e inasumibilidad de cualquier naturaleza no se puede deber a la misma naturaleza en sí considerada, sino a «algo positivo sobreañadido a la naturaleza».³⁴ A este principio lo llama fray Luis *personalidad* pues es aquello que añadido a la naturaleza intelectual constituye inmediatamente al supuesto personal. En esta línea fray Luis aporta cuatro argumentos más: a. Pedro, es decir, el nombre personal de cada uno, significa precisamente a la persona, pero, en ningún caso Pedro significa una pura negación sino precisamente lo más propio, digámoslo así, de cada uno. Luego Pedro no puede significar una mera negación; b. Toda negación es formalmente nada; si el supuesto, por tanto, añade sólo una negación, la personalidad en sí misma considerada sería una pura nada, lo cual significaría que la naturaleza al estar inclinada

³² Ibid.

³³ Ibid.

³⁴ Id., p. 287.

naturalmente a la personalidad, estaría inclinada a la nada o que al decirse que el Verbo no asumió la persona, se estaría diciendo que Dios no asumió nada, todo lo cual, dice fray Luis, no tiene sentido alguno; c. El modo de una cosa no es sino una cierta afección de ella, lo cual no puede ser suplido por Dios, como sí suple la función que ejerce la personalidad en la naturaleza humana de Jesucristo, por esto, la personalidad no puede ser un mero modo de ser; d. La personalidad debe ser algo real positivo toda vez que en Dios también lo es, de otro modo la analogía sería impensable.

- IV. En la última conclusión sostiene fray Luis que la personalidad reductivamente pertenece a la categoría de la sustancia y se relaciona con la naturaleza al modo de «un término último y puro por el que la misma naturaleza es terminada completamente».³⁵ Fray Luis fundamentará esta conclusión afirmando que la personalidad es parte de la sustancia y por tanto no puede estar sino en su género, sin embargo, continúa, no es ni una diferencia específica, ni una forma de la misma pues, si así fuese, Dios no podría suplirla. La personalidad es un término y en ese sentido ejerce la función propia de la persona que es terminar, acabar, culminar a aquella naturaleza en la que se expresa y que está como dispuesta para ser por ella terminada y recibir de ella su último complemento. Este término puro, por tanto, no es causa material, ni final, ni eficiente en la medida en que terminar no es hacer; tampoco es causa formal, pues Dios no podría suplir su función constituyéndose en la forma de un ser finito. Puede, sin embargo, afirma, «reducirse de algún modo a la causa formal, a la manera en que, como el punto se comporta con respecto a la línea, así se comporta la personalidad con respecto a la naturaleza»,³⁶ es decir, no componiéndose con

³⁵ Ibid.

³⁶ Id., p. 289.

ella, no siendo una parte de la naturaleza, pero completándola y por decirlo así, consumándola.

La cuestión es compleja. Fray Luis comprende que la persona está más allá de la perfección esencial propia de la naturaleza, pero no es fácil saber dónde situarla terminológica y conceptualmente si nos alejamos de la orilla de la predicación formal. Vemos en nuestro autor una lucha y una tensión titánica, semejante, por cierto, a la rendida por sus contemporáneos por conceptualizar una realidad que se empuja por sobre toda perfección predicamental y demanda aquel *duc in altum* que supone la elevación de la noción de persona al ámbito trascendental, es decir, el pensarla en el orden del acto de ser.

4. Persona y existencia

Fray Luis entrará de lleno a esta cuestión al preguntarse explícitamente «si aquella realidad positiva que llamamos personalidad es lo mismo que la existencia de la cosa o algo distinto de la existencia».³⁷ Hace ver que en este punto los tomistas difieren entre sí siendo las dos principales posiciones la de Cayetano por un lado y, por otro, la de Capreolo.

Cayetano postula que aquel algo positivo que añade persona a naturaleza no se identifica con la existencia, antes bien, sería por la misma personalidad que constituye a la naturaleza en supuesto por lo que ésta se haría apta para recibir la existencia.³⁸ Cayetano

³⁷ Ibid.

³⁸ Afirma Cayetano comentando al Aquinate (*In III Partem*, q. 4, a. 2): “Oportet dicere quod aliqua reales differentia sit inter hanc humanitatem et hunc hominem, ita quod aliquid reale includat hic homo quod non includat haec humanitas [...] Ergo personalitas huius hominis addit aliquam realitatem intrinsece constitutivam personae humanae, supra hanc humanitatem... Est autem huiusmodi realitas in genere substantiae reductere, sicut reliquae rationes constitutivae substantiarum, ut rationale et huius modi, quamvis non sit differentia proprie loquendo, sed

se queda, en última instancia, en la orilla de la perfección formal y termina por reducir, nos parece, la perfección personal a una perfección de la esencia por más que el ejemplo de la línea intente distinguirlas.

Capreolo³⁹ por su parte sostiene que la «personalidad no es otra cosa que el acto de ser o existencia de la cosa en sí mismo».⁴⁰

est terminus ultimus, ac ut sic purus, naturae substantiae”. Este algo real que distingue a la persona de la humanidad entraría en el género de la sustancia como las demás notas constitutivas de la esencia, pero no sería propiamente hablando una diferencia, sino como un término puro y último que completa la naturaleza. Esta tesis de Cayetano, conocida como teoría del modo sustancial, ha tenido una gran influencia en buena parte del tomismo antiguo y reciente. Según Cayetano la naturaleza sola no sería capaz de recibir el ser, por lo que introduce un elemento intermedio que, terminándola, la haga susceptible de recibirlo. Esta suerte de habilitación en orden al ser es lo que Cayetano entiende por subsistencia. En nuestra opinión, este elemento es innecesario, y esto hace que sea tan difícil darle una clara categorización.

³⁹ Es conocida la distinción de Capreolo –destacada por Billot– entre persona tomada formalmente y persona tomada denominativamente: “Dico ergo quod, quia ex natura individua et ex esse non resultat aliquod tertium vere unum, ideo aggregatum illud non proprie dicitur persona; nisi forte distinguamus sicut de albo, quod album est duplex scilicet denominativum et formale. Illa etiam persona vel suppositum potest dici dupliciter: primo modo denominative, et sic suppositum dicitur illud individuum quod per se subsistit; secundo modo formale, et sic suppositum dicitur illud compositum ex tali individuo et sua per se subsistentia”. (*Defensiones Theologiae Divi Thomae Aquinatis*, vol. V, p. 110b) Formalmente el supuesto y la persona incluyen el ser, así como “lo blanco”, formalmente, incluye aquello que posee la blancura y la blancura poseída. Lo que hay que entender es que de esta unión no se forma una especie de tercera naturaleza o esencia en términos categoriales, sino el ente propiamente hablando, el existente, el que participa –tomando esta palabra con toda su fuerza significativa– del ser: “Dico quod essentia, in quantum alia ab esse, quamdiu est sub esse, non seipsa formaliter est ens nec aliquid, sed tamen denominative et

Fray Luis afirma que esta tesis es, a su juicio, la postura de santo Tomás. No deja de ser extraño que nuestro autor afirme con tanta soltura y desplante la identidad del acto de ser con la personalidad luego de haber seguido tan de cerca a Cayetano en su explicación de la personalidad en tanto que término último y puro de la naturaleza. Esto es un nuevo testimonio de la dificultad de la cuestión y de la originalidad y rigor del pensamiento de nuestro autor.

Fray Luis fundamenta este importante aserto afirmando que la persona no es sino la naturaleza singular subsistente o existente en sí, por lo que ser persona no es otra cosa que existir en sí y la personalidad, por tanto, no es sino la misma existencia en sí o acto de ser.

Ahora bien, cabe una nueva distinción en la cual discrepan nuevamente Cayetano y Capreolo. ¿La personalidad es algo extrínseco o intrínseco al supuesto? Capreolo sostiene que es algo extrínseco puesto que la personalidad, al identificarse con el acto de ser de la cosa necesariamente está fuera de su esencia o naturaleza. Cayetano sostiene, al contrario, que la personalidad es algo intrínseco. Es importante subrayar un posible equívoco: fray Luis plantea la cuestión al comienzo en términos de ser extrínseca o intrínseca la personalidad con respecto al supuesto. Sin embargo, al exponer la postura de Capreolo afirma que para este autor la personalidad es extrínseca con respecto a la naturaleza o esencia y que Cayetano plantearía la tesis opuesta. Es importante destacar estas cuestiones para no confundir formalidades diversas.

subiective est ens et aliquid, sicut lignum quamdiu stat sub albedine, si quaretur an in quantum aliud ab albedine sit album, dicitur quod sic denominative, sed non formaliter e intrinsece ; sed album formaliter et intrinsece est compositum ex ligno et albedine. Similiter, existens formaliter et intrinsece est compositum ex esse et essentia”. (Ibid.) La persona, en otras palabras, está en el orden del ser: es su participación más cimera.

⁴⁰ Orrego, *Fray Luis de León*, 289.

Fray Luis responderá a esta cuestión con la siguiente conclusión: «la personalidad no es intrínseca a la naturaleza ni a la persona hablando absolutamente, pero es intrínseca a la persona en cuanto persona».⁴¹ Vale la pena hilvanar esta tesis con detenimiento pues son muchas las cuestiones en ella implicadas:

- I. La personalidad, como ya se ha comentado, no puede ser intrínseca a la naturaleza pues si lo fuera se seguiría la existencia necesaria de toda naturaleza, es decir, la identificación formal de toda entidad con el ser divino y subsistente.
- II. Tampoco es intrínseca en sentido absoluto a la persona pues la consideración absoluta de una persona apunta a la consideración formal de la misma; de este modo, por ejemplo, cuando preguntamos en sentido absoluto qué es Pedro, no obstante Pedro designe a la persona, respondemos que, en sentido absoluto Pedro es sólo su humanidad. No estamos yendo, por tanto, desde esta consideración absoluta de la persona más allá del plano esencial, por lo que, la misma objeción que se hacía sobre el carácter intrínseco de la personalidad con respecto a la naturaleza, se debe hacer al referirnos a la persona en términos absolutos.
- III. Es, sin embargo, intrínseca la personalidad a la persona tomada formalmente, es decir, en cuanto persona. La consideración de la persona en cuanto persona trasciende, por tanto, la mera consideración esencial o absoluta a la que nos hemos referido, viendo en ella un compuesto de la esencia y de aquella «entidad que es la personalidad»;⁴² es decir, de la naturaleza y de aquella perfección real y positiva que no es sino el acto de ser o

⁴¹ Id., p. 291.

⁴² Ibid.

la existencia en cuanto última actualidad y complemento de la entidad finita. Desde esta perspectiva, y sólo desde esta perspectiva, hay que entender la índole intrínseca de la personalidad con respecto al supuesto o persona. Y desde esta perspectiva cobra, también, un sentido plausible el ejemplo del punto y de la línea, no obstante, siga teniendo las obvias falencias que todo ejemplo suele tener: «En efecto, así como el punto no es algo intrínseco a la línea, si se la considera absolutamente, sino algo extrínseco, pues la línea no se compone de los puntos; en cambio, si consideramos la línea en cuanto determinada y acabada por los puntos, en cuanto tal, los puntos son intrínsecos, y lo mismo debe decirse sobre la personalidad».⁴³ Es decir, la personalidad no es una parte constitutiva de la esencia pues está más allá de la esencia; la misma persona, por tanto, está más allá de la esencia en cuanto actuada y perfeccionada, ultimada si se quiere, por el ser.

Surge, en definitiva, una última cuestión acerca de la causa eficiente de la personalidad, es decir, si ésta es producida «por la misma naturaleza y por sus principios esenciales o no».⁴⁴ Con todo lo que se ha dicho la respuesta a esta pregunta debiese ser clara. En efecto, si la personalidad está más allá de los principios de la esencia, ésta no podrá producirla; al contrario, nada podrá brotar de la esencia sino en cuanto subsistente y es precisamente la personalidad su principio de subsistencia: «el sujeto –dice fray Luis– antes de hacer brotar el accidente propio desde sí mismo, subsiste; pero la naturaleza o esencia, antes de que advenga la personalidad, no se concibe que subsista. Luego a partir de ella, propiamente y en cuanto tal, no puede brotar nada».⁴⁵ La personalidad por tanto no es producida por los principios de la

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Ibid.

naturaleza sino por el que la genera. Esta generación no se da, sin embargo, según fray Luis, «sin ayuda de la naturaleza».⁴⁶ En efecto, según nuestro autor, «el generante no sólo produce la personalidad en la naturaleza, sino desde la naturaleza y en la naturaleza, y porque según el tipo de naturaleza y esencia varía la personalidad y la subsistencia de cada cosa».⁴⁷ Esta tesis es, sin duda, sumamente sugerente y de no fácil interpretación. Se puede entrever en ella la analogía metafísica de la personalidad y de la subsistencia; no es, en efecto, lo mismo, el subsistente distinto en la naturaleza humana que en la divina si nos adentramos en la densa especulación trinitaria de la que fray Luis, por cierto, se hace partícipe. En otras palabras, el subsistente distinto subsistirá distintamente según la perfección intrínseca de su inteligir y de su existir en sí.

Ahora bien ¿cuál es la causalidad que la personalidad ejerce sobre la naturaleza? Es triple: la personalidad concurre en la conservación de la naturaleza al modo de causa eficiente; la personalidad termina a la naturaleza; la personalidad es recibida por la naturaleza que se comporta con respecto a ella como sujeto, siendo pues la personalidad el acto de la naturaleza. La triple causalidad apunta a una fundamentación radical de la personalidad con respecto a la naturaleza o esencia en una estructura acto potencial clara en la que ésta se comporta al modo de sujeto receptivo de perfección y aquélla como principio perfectivo, actual y determinante. Esta estructura, sin embargo, sostiene fray Luis, «no pertenece propiamente a la índole de la personalidad, sino que le corresponde a las personalidades creadas a causa de su imperfección, a saber, porque son entes creados dependientes de otro».⁴⁸ Por tanto, una personalidad increada y perfecta excluye de suyo toda potencialidad y

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Id., p. 293.

⁴⁸ Ibid.

dependencia siendo, por así decirlo, subsistencia infinita y absoluto ser.

Conclusión

El análisis de la cuestión de la persona y de la personalidad en la obra de fray Luis nos permite ver en él un pensador profundo y reflexivo. Su tratamiento primero de la noción de persona nos descubre una interesante interpretación de este concepto en cuanto triple penetración en la singularidad o determinación: la persona no es mera naturaleza, sino naturaleza singularizada; sin embargo, esta singularización de la naturaleza se extrema al ser una singularización sustancial, es decir, no dependiente de otro en su existir.

La originalidad de Fray Luis está en su tomar posición en una cuestión ampliamente debatida dentro de la misma escuela tomista. Al explicar e interpretar el pensamiento del Aquinate, Fray Luis necesariamente subraya aspectos, sintetiza y estructura el planteamiento tomista acerca de la personalidad, a la vez que brinda nuevas argumentaciones en la que se destacan dimensiones no del todo explícitas en Tomás de Aquino.

Su sugerente interpretación –deudora de Capreolo– que asocia audazmente el ser a la persona y la persona al ser, contrariando de este modo una tendencia que reducía a la persona a mero contenido formal, ha sido ampliamente recogida y revitalizada en los albores del nuevo milenio como lo hace notar, entre otros, Cornelio Fabro al sostener que:

Otra posición más antigua se atribuye a Capreolo y enseña que la subsistencia en las cosas creadas no se distingue totalmente del *esse* o *actus essendi*, sino que por él es constituida *primo et principaliter seu actualiter*. Pues la substancia subsiste por su *esse* sustancial y por él subsiste todo lo que le sobreviene a

la substancia y que la completa o determina ulteriormente. Esta opinión va ganando terreno hoy día y la hacemos nuestra porque pensamos que es un corolario de la distinción entre esencia y *esse*. El mismo Cayetano la siguió en la *Ira. Parte*. Hay que notar que en esta opinión *esse* o *actus essendi* debe ser tomado estrictamente en su significado ontológico, en cuanto que es acto último de todas las cosas que de alguna manera son.⁴⁹

En este sentido fray Luis conecta con una larga y persistente tradición según la cual el ser es la perfección de todas las perfecciones y la fuente y la raíz más profunda del ser increado y del ente finito.

Cristóbal Vargas Balcells es Doctor en Filosofía y profesor de filosofía en la Facultad de Ciencias Religiosas y Filosofía de la Universidad Católica de Temuco, Chile.

E-mail: cristobal.vargas@uct.cl

Recibido: 5 de junio de 2017.

Aceptado para publicación: 24 de julio de 2017.

⁴⁹ Cornelio Fabro, *Curso de Metafísica* (Buenos Aires: Ed. Fac. de Teología de la UCA y Librería del I.C.R.S., 1968), 145.